RESOLUCION IM N° 409/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 - CON ID N° 412862 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLES MARIA LINA DE GONZALEZ, 1° DE NOVIEMBRE Y PADRE BRUNO OTTE.".

Juan León Mallorquín, 19 de abril de 2022

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2022, para "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLES MARIA LINA DE GONZALEZ, 1° DE NOVIEMBRE Y PADRE BRUNO OTTE", con ID Nº 412862; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 07 de abril de 2022.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, la Máxima Autoridad considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **MARÍA DOMINGA JIMÉNEZ PEREIRA** "M.G. Materiales de Construcción", constituyéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la adjudicación de los contratos, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Abg. Elvio Coronel Génez
Intendente Municipal

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEON MALLORQUIN
RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 12/2022 para "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLES MARIA LINA DE GONZALEZ, 1° DE NOVIEMBRE Y PADRE BRUNO OTTE", con ID N° 412862, al oferente:

- **MARÍA DOMINGA JIMÉNEZ PEREIRA**, con RUC N° 4596656-7, y C.I. N° 4.596.656, nombre de fantasía "**M.G. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**", con las siguientes ofertas económicas: **Lote 1: G. 41.591.197** (guaraníes cuarenta y un millones, quinientos noventa y un mil, ciento noventa y siete); **Lote 2: G. 34.122.958** (guaraníes treinta y cuatro millones, ciento veintidós mil, novecientos cincuenta y ocho); **Lote 3: G. 95.524.915** (guaraníes noventa y cinco millones, quinientos veinticuatro mil, novecientos quince), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín para el ejercicio fiscal 2022.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada y al otro oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal